



# Resolución Ministerial

Lima, 13 MAR. 2018

N° 052-2018-PCM

## VISTA:

La Carta N° 160-2018/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

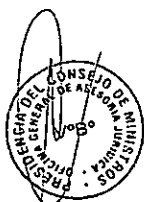
## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1033, señala que el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias, el INDECOPI tiene entre sus funciones el defender la libre y leal competencia, sancionando las conductas anticompetitivas y desleales, procurando que en los mercados exista una competencia efectiva, así como corrigiendo las distorsiones en el mercado provocadas por el daño derivado de las prácticas de dumping y subsidios; y, de igual forma, tiene como función proteger los derechos de los consumidores, vigilando que la información en los mercados sea correcta, asegurando la idoneidad de los bienes y servicios en función de la información brindada y evitando la discriminación en las relaciones de consumo, y los derechos de la propiedad intelectual en todas sus manifestaciones;

Que, uno de los objetivos específicos de la Política Exterior del Perú es la promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional, por lo cual resulta conveniente consolidar la participación peruana en foros, conferencias y eventos internacionales, como mecanismos de diálogo y cooperación orientados al fortalecimiento regional en los escenarios político, económico, social y cultural;

Que, al respecto, mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2018, el Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, ha sido invitado a participar en la Conferencia "Smart IP for Latin America", evento organizado por el Instituto Max Plack para la Innovación y Competencia conjuntamente con el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile, que se desarrollará del 21 al 23 de marzo de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;



Que, el Instituto Max Planck para la Innovación y Competencia es una organización creada en el año 1948, dedicada a la investigación fundamental y por más de cinco décadas ha apoyado y cooperado con una gran variedad de instituciones alrededor del mundo;

Que, el objetivo la Conferencia "*Smart IP for Latin America*", es generar la discusión entre los participantes y panelistas de los sectores académicos, legal, industrial y regulatorio de diversos países de la región, en temas claves en cuanto a la política de protección de los derechos de Propiedad Intelectual en Latinoamérica;

Que, adicionalmente, el señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, ha sido invitado para participar como panelista en la sesión denominada "Mirando al futuro y sus desafíos: una agenda inclusiva en materia de políticas públicas, tareas pendientes a nivel empresarial, académico e institucional";

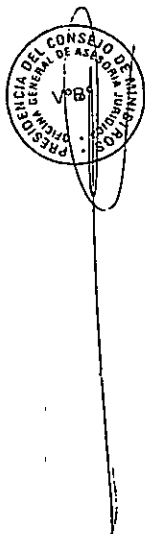
Que, el referido panel permitirá evaluar el planteamiento de políticas comunes de propiedad industrial e intelectual como forma de fortalecer la cooperación entre países o regiones, con objetivos comunes que trasciendan la innovación, en esa línea, el objetivo del panel será evaluar las estrategias comunes de propiedad industrial e intelectual existentes en los países latinoamericanos, así como las medidas que podrían adoptarse a nivel institucional (como la cooperación entre los Estados, los Ministerios, las oficinas de patentes, las sociedades de gestión, las organizaciones intergubernamentales, etc), para facilitar la implementación exitosa de las mismas;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, dispone que el Presidente del Consejo Directivo constituye la autoridad de mayor nivel jerárquico y tiene entre sus funciones representar al INDECOPI ante cualquier autoridad nacional e internacional incluidos los organismos de cooperación técnica, por lo que la participación del señor Gagliuffi en la Conferencia "*Smart IP for Latin America*" representa una oportunidad propicia para el intercambio de experiencias, así como dar a conocer el trabajo técnico y especializado que cumple nuestra institución en la protección de la propiedad intelectual;

Que, en tal sentido, y teniendo en consideración que la temática de la Conferencia "*Smart IP for Latin America*", se encuentra directamente relacionada a las competencias y funciones que realiza el INDECOPI; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo y viáticos, serán asumidos por el Instituto Max Plank para la Innovación y Competencia;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI y su modificatoria; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

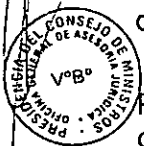
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 21 al 23 de marzo de 2018, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

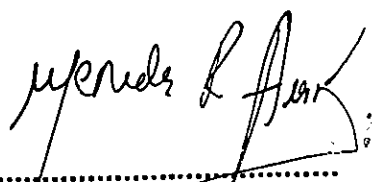
**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
MERCEDES ROSALBARAO FERNÁNDEZ  
Presidencia del Consejo de Ministros